



Clase de proceso	<b>PETICIÓN DE HERENCIA</b>
Demandante	Jorge Palacio Sandoval
Demandado	Carola Palacio Tavima y otros
Radicación	50001 31 10 003 2013 00247 00
Asunto	<b>Ordena Oficiar, Agrega y poner en conocimiento</b>
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la respuesta dada por el Juzgado Segundo de Familia de Armenia-Quindío y la documentación allegada por el INMLCF de Pereira, se **DISPONE:**

\*En razón a la respuesta suministrada por el Juzgado Segundo de Familia de Armenia-Quindío al oficio No. 0640 del 16 de marzo de 2020, se ordena Oficiar al **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia-Quindío** para que devuelva el **Original del certificado Judicial expedido por el extinto DAS de fecha 26 de marzo de 1971** que se encontraba anexo al Despacho Comisorio No. 032 para repartirlo a los Juzgados de Familia del Circuito de esa ciudad, cuyo reparto fue el 13/01/2020 al Juzgado Segundo de Familia-Secuencia 5, remitiéndoles cuadernillo de despacho comisorio (*fl 384 a 397 C-1 continuación*), respuesta dada por dicho juzgado (*07RTA/DO02FAMILIAQUINDIO*) y constancia de envío.

\*Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandada la documentación allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Pereira (*08ComunicacionJuzgado2doFamiliaArmeniaQuindio y 09MemorialAllegaCostoPrueba*)

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 59 del 30/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria